

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente:—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Pongo en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villazopeque que, en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, he aprobado el Período Geométrico del Catastro Parcelario de ese término municipal.

Burgos 29 de noviembre de 1944.
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Igual anuncio para los Ayuntamientos de Alcocero de Mola y Tamarón.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Barrios de Muñó que, en el Ayuntamiento, se hallan a exposición al público las relaciones de características durante un plazo de quince días.

Burgos 24 de noviembre de 1944.
=El Ingeniero Jefe del Servicio Francisco Zabala.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de concurso-examen para provisión de vacantes de Inspectores Provinciales.

Se convoca concurso-examen para tener derecho a ocupar las vacantes que se produzcan o puedan producirse de Inspectores Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, sin número limitado de plazas.

Las condiciones a que habrá de ajustarse la presente convocatoria son las siguientes:

Primera. Los turnos de provisión de las plazas a cubrir se determinarán a tenor de lo estipulado en la Ley de 25 de agosto de 1939, teniendo en cuenta la totali-

dad de las que hayan de existir y la situación actual de los cargos de Inspectores Provinciales.

Segunda. El haber anual que dichos cargos tienen asignados por sueldo es de nueve mil seiscientas pesetas, más las remuneraciones extraordinarias que se fijan.

Tercera. Podrán tomar parte en el concurso-examen los españoles varones que en la fecha de comenzar los ejercicios tengan cumplido el servicio militar y no excedan de cuarenta años de edad y carezcan de todo defecto moral o físico que los inhabilite para el ejercicio del cargo.

Cuarta. Quienes soliciten ser admitidos en el concurso-examen deberán dirigir instancia escrita de su puño y letra, debidamente reintegrada, al Ilmo. Sr. Secretario General del S. N. T., en la que harán constar sus circunstancias personales, domicilio y los méritos que aleguen, determinando claramente turno por el que concurren. Las instancias deberán ser forzosamente presentadas en el Registro General de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, 36, segundo, hasta el día 31 de marzo de 1945 inclusive, y horas 18, en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, o en su defecto, documento que legalmente la sustituya, debidamente legalizado.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.

d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen, expedida por la Jerarquía Provincial del Movimiento, o por la Autoridad Provincial correspondiente.

e) Certificación facultativa correspondiente de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Certificación expedida por la Autoridad competente de haber cumplido el servicio militar o hallarse exento de él.

g) Los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, acreditarán documentalmente la condición por la que les sea aplicable dicha Ley, presentando los documentos expedidos por las Autoridades competentes justificativos del turno a que pertenecen.

h) Resguardo acreditativo de haber satisfecho en el Registro General de la Delegación Nacional del S. N. T., al hacer la presentación de la instancia documentada, la cantidad de cincuenta pesetas, como derechos de examen. Aquellos solicitantes que sean empleados del S. N. T. se les releva del pago de tales derechos.

i) Título de Bachiller o de perito Mercantil, o cualquiera otro título similar o superior o, en su defecto, el correspondiente certificado de estudios.

El personal del S. N. T. que en la fecha de celebración de los ejercicios cuente con tres años de servicios, con carácter interino, y pertenezca a alguna de las escalas de Jefes Comarcales, Contable y Administrativa (Oficiales), queda exceptuado de hallarse en posesión de los títulos antes citados debiendo justificar su condición de empleado del Servicio, mediante presentación del certificado de su Jefe inmediato, quien informará en la instancia acerca del grado de competencia, laboriosidad, aptitudes y conducta moral del solicitante.

Asimismo, los empleados del S. N. T. que reúnan las condiciones citadas, quedan relevados del límite de edad que se expresa en la tercera norma.

Quinta. Terminado el plazo de

admisión de instancias, se formará, previo examen de las mismas y de la documentación a ellas unida, relación de los opositores admitidos, haciéndose presente que solamente serán considerados como tales los aspirantes que tengan completa la documentación exigida, siendo excluidos del concurso examen aquellos que no presenten, dentro del plazo de admisión, toda la documentación exigida para tomar parte en el concurso examen.

La relación de opositores admitidos será expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Nacional del S. N. T., a partir del 15 de abril, y en ella se determinará local y hora de comienzo de los ejercicios.

Sexta. Una vez conocido el número exacto de plazas que hayan de proveerse, se fijarán las que pertenecen a cada turno, de acuerdo con lo indicado en la norma primera de la presente convocatoria, y de producirse el caso de no presentación de aspirantes de cualesquiera de los turnos o no sean considerados aptos, se traspasarán las vacantes de unos turnos a otros, como dispone la Ley de 25 de agosto de 1939, y por tanto también podrán concursar aspirantes que pertenezcan a los distintos turnos que señala dicha Ley.

Séptima. Las condiciones sobre carácter de los nombramientos, programas, etc., se hallan de manifiesto a los aspirantes en Madrid, en los locales de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de General Mola, número 36, segundo, y en provincias, en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, durante las horas de Oficina.

Madrid 21 de noviembre de 1944.
=El Delegado Nacional, (ilegible).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 4 de diciembre de 1944.
=El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Relación, por partidos judiciales, de las cantidades que han sido liquidadas por esta Administración y que corresponde ingresar, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Circular, a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el concepto de diez por ciento de Aprovechamientos Forestales y veinte por ciento de Propios, correspondientes al Plan de aprovechamientos vecinales de pastos y leñas, año forestal 1944-45.

Burgos 18 de noviembre de 1944. =El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Juan Bautista Polo

APROVECHAMIENTOS VECINALES DE PASTOS Y LEÑAS

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

(Continuación)

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Tasación	1944-45	1943-44
				Forestales 10 por 100	Propios 20 por 100
Cuevas de San Clemente	Cuevas	La Dehesa	4380'00	438'00	892'80
Idem	Idem	Montemayor	200'00	20'00	
Madrigal del Monte	Madrigal	La Isa	5004'00	500'40	1418'40
Mecerreyes	Mecerreyes	El Encinar	1989'00	198'90	1696'50
Retuerta	Retuerta y otros	Majadal	6049'00	604'90	4539'60
Santibáñez del Val	Barriosuso	Majadal y Enebral	1136'00	113'60	397'08
		Totales	18758'00	1875'80	8944'38

PARTIDO JUDICIAL DE ROA

La Horra	La Horra	El Monte	2661'00	266'10	Exento
Nava de Roa	Nava	Avellón	4454'00	445'40	1364'40
Olmedillo de Roa	Olmedillo	Carregumiel	375'00	37'50	288'00
		Totales	7490'00	749'00	1452'60

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Barbadillo de Herreros	Barbadillo y otros	Lomomediano	8156'00	815'60	2666'16
Barbadillo del Pez	Barbadillo	La Mata	6728'00	672'80	2307'60
Idem	Idem	Urria	175'00	17'50	31'50
Cabezón de la Sierra	Cabezón	El Robledal	6101'00	610'10	1251'00
Idem	Idem	Idem			
Campolara	Campolara	La Dehesa	2845'00	284'50	807'30
Idem	Idem y otros	Las Gallinas	1800'00	180'00	761'76
Canicosa de la Sierra	Canicosa	Monteciolo Pimpollar	8812'00	881'20	Carece año
Idem	Idem	El Pinar	3428'00	342'80	2481'12
Idem	Idem	La Dehesa			
Carazo	Carazo	Enebral	900'00	90'00	
Idem	Idem	La Dehesa	4541'00	454'10	815'58
Idem	Idem	Los Valles	740'00	74'00	
Castrovido	Arroyo	La Dehesa	1947'00	194'70	234'36
Idem	Terrazas	Las Majadas	2345'00	234'50	498'60
Hontoria del Pinar	Hontoria del Pinar Aldeas	Las Espinadas	175'00	17'50	740'16
Hortigüela	Hortigüela	La Dehesa	4416'00	441'60	1139'40
Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos	Idem	2501'00	250'10	2269'08
Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Aciosa	725'00	72'50	866'16
Idem	Idem	Carril y Rozas	4643'00	464'30	169'22
Idem	Idem	Matalar			130'50
Idem	Idem y otro	El Valle			380'16
Idem	Idem	Badal y Sierra			619'20
Jaramillo Quemado	Jaramillo	La Dehesa	2626'00	262'60	813'06
Idem	Idem y otro	Valpeñoso	80'00	8'00	1490'40
Jurisdicción de Lara	Paulas y la Vega	La Dehesa	1420'00	142'00	704'88
Mambrillas de Lara	Mambrillas	Dehesa y Enebral	2985'00	298'50	713'34
Monasterio de la Sierra	Monasterio	Dehesa Frecha	4450'00	445'00	1800'00
Moncalvillo de la Sierra	Moncalvillo	Dehesa Enebral	9434'00	943'40	4555'46
Idem	Idem	Idem			
Monterrubio de Demanda	Monterrubio	La Dehesa	800'00	80'00	1829'34
Idem	Idem	La Umbría	3752'00	375'20	
Neila	Ahedo Pinar	Ahedo Pinar	15313'00	1531'30	3154'32
Idem	Idem	Idem			353'16
Espinosa de Cervera	Espinosa	Arriba	2938'00	293'80	2695'68
La Gallega	La Gallega	La Dehesas	280'00	28'00	3611'88
Palacios de la Sierra	Palacios	Campaña y Bañuelos	3268'00	326'80	1633'68
Idem	Idem	Los Cubillejos	500'00	50'00	396'00
Idem	Idem	Dehesa o Bercolar	12066'00	1206'60	1785'24
Idem	Idem	Umbrigüela y Abejón	1084'00	108'40	959'76
Idem	Idem y otros	Guerreado y Abejón	391'00	29'10	351'90
Pinilla de los Barruecos	Gete	Dehesa y Travado	2425'00	242'50	1178'64
Quintanalara	Quintanalara	Los Carrascos	4425'00	442'50	696'96
Quintanar de la Sierra	Quintanar	La Dehesa	23775'00	2377'50	6149'88
Idem	Idem y Vilviestre	La Manga	380'00	38'00	131'04
Idem	Idem y otros	Revenga	2100'00	210'00	835'38
Rabanera del Pinar	Rabanera	Las Cuadrillas	7108'00	710'80	2340'00

Rabanera del Pinar	Idem	Los Llanos La Umbría	450'00	45'00	694'44
Regumiel de la Sierra	Regumiel	El Pinar	9095'00	909'50	2158'00
Riocavado de la Sierra	Riocavado	La Dehesa	6611'00	661'10	2376'72
Salas de los Infantes	Salas y otros	Ledania	4215'00	421'50	12837'42
Idem	Salas	Dehesa			
Idem	Idem	Dehesa Santa Cecilia	2393'00	239'30	541'44
San Millán de Lara	San Millán y Tinieblas	La Bastera			277'20
Idem	San Millán	Candeleda	6630'00	663'00	
Idem	Idem	Cuestamala			2250'00
Idem	Idem	Los Hoyos			
Santo Domingo de Silos	Santo Domingo	Arriba y Abajo	2750'00	275'00	
Idem	Idem	Los Cerros	100'00	10'00	2950'56
Idem	Idem	La Cervera	15458'00	1545'80	
Idem	Idem	La Sierra	225'09	22'50	
Tinieblas de la Sierra	Tañabueyes	Majadavieja	1443'00	144'30	708'84
Idem	Tinieblas	Valderrubio	2510'00	251'00	1235'16
Idem	Idem	La Rein			
Torrelara	Torrelara	Las Navas	2344'00	234'40	520'20
Valle de Valdelaguna	Bezares	Aceras y Retamar	2366'00	236'60	1336'20
Idem	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa	5129'00	512'90	1968'68
Idem	Vallejimeno	La Dehesa	3943'00	394'30	1259'10
Idem	Huerta de Abajo	Idem	5222'00	522'20	2447'28
Idem	Idem	Riobaraja	800'00	80'00	75'60
Idem	Tolbaños de Abajo	La Dehesa	3251'00	325'10	1041'48
Idem	Barbadillo y Bezares	Estillanas	1100'00	110'00	1560'60
Idem	Huerta de Arriba y otros	Patria	600'00	60'00	2322'00
Idem	Huerta de Arriba	La Dehesa	9529'00	952'90	81'00
Idem	Idem	Santa Engracia	1100'00	110'00	4764'60
Idem	Huerta y Tolbaños A	Sierra Campiña	1800'00	180'00	229'50
Villaespasa	Rupélo	Cavadilla	1787'00	178'70	473'40
Idem	Villaespasa	La Dehesa	2285'00	228'50	588'60
Villanueva de Carazo	Villanueva	Idem	3698'00	369'80	370'26
Idem	Idem y otros	Eriales Campo Trochas	750'00	75'00	275'04
Villoruebo	Mazuco de Lara	La Dehesa	2340'00	234'00	499'50
Idem	Quintanilla Cabrera	La Isa o Dehesa	1184'00	118'40	304'74
Idem	Villoruebo y Aceña	La Sierra	1653'00	165'30	496'80
Idem	Torrelara y Mazuco	Valdecorrales	150'00	15'00	191'52
Vilviestre del Pinar	Vilviestre	Matarrucha	12187'00	1218'70	1020'60
Idem	Idem	El Monte	1554'00	155'40	2153'88
Vizcaínos	Vizcainos	La Mata	2490'00	249'00	946'44
		Totales	281720'00	28172'00	107577'74

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

Alfoz de Bricia	Villanueva Carrales	Arroyo de Ahedo	1080'00	108'00	242'64
Idem	Presillas	La Cañada	615'00	61'50	230'94
Idem	Alfoz y otros	Cuestarromán			377'28
Idem	Montejo	La Dehesa	3686'00	368'60	974'88
Idem	Villamediana	Idem Cuestaelmazo	1322'00	132'20	430'20
Idem	Valderfas	El Infierno	1370'00	137'00	313'02
Idem	Bricia	Mataconderos	1852'00	185'20	617'04
Idem	Linares	Matarredonda	765'00	76'50	246'24
Idem	Barrio	Los Riscos	3371'00	337'10	639'54
Idem	Lomas	La Sombría	2039'00	203'90	518'94
Idem	Cilleruelo de Bricia	Tacilla	2572'00	257'29	762'48
Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otros	Hijedo	875'00	87'50	1282'14
Idem	Higón	La Mata	596'00	59'60	465'12
Idem	Santa Gadea	Idem	3365'00	336'50	648'00
Idem	Quintanilla	Idem	1064'00	106'40	503'64
Idem	Montejo y otros	Valverde	500'00	50'00	990'00
Arija	Arija	La Mata	2384'00	238'40	627'12
Gredilla de Sedano	Gredilla M.	Marojal	2103'00	210'30	780'66
Idem	Nocedo	Las Puertas	1457'00	145'70	411'66
Masa	Masa	El Monte	3045'00	304'50	717'84
Moradillo de Sedano	Moradillo	La Nava	2947'00	294'70	580'86
Idem	Idem	El Paular			
Nidágula	Nidágula	El Hoyo	3015'00	301'50	694'08
Idem	Terradillos	Guiado y Dehesa	4003'00	400'30	721'98
Orbaneja del Castillo	Orbaneja	Lora y Toza	5397'00	539'79	1301'40
Pesquera de Ebro	Cubillo del Butrón	Cuesta Derecha	1648'00	164'80	271'98
Quintanaloma	Quintanaloma	La Dehesa	3210'00	321'00	666'18
Idem	Idem	Montealto			
Quintanilla Sobresierra	Quintanilla	Briales	4355'00	435'50	1074'24
Sargentos de la Lora	Santa Coloma	La Añadera	2181'00	218'10	463'32
Idem	San Andrés	Corcos y El Hoyo	2481'00	248'10	553'50
Idem	Moradillo	La Hoya	1174'00	117'40	283'14
Idem	Sargentos	El Monte	4194'00	419'40	897'66
Idem	Lorilla	Ropelilla	945'00	94'50	346'14
Idem	Ayoluengo	Las Rozas	2020'00	202'00	424'44
Idem	Ceniceros	Ceniceros	215'00	21'50	116'40
Sedano	Sedano	Valdecortes	4961'00	496'10	2178'36
Tubilla del Agua	Bañuelos del Rudrón	Los Cabreros	1306'00	130'60	376'20
Idem	Tablada del Rudrón	Santa Marina	4114'00	411'40	1064'16
Idem	Tubilla	Montellano	3535'00	353'50	791'10
Idem	(Tubilla) Cobanera	El Moral	3001'00	300'10	723'60
Valdelateja	Corfiguera	La Linde	775'00	77'50	459'18
Valle de Valdebezana	Cubillos del Rojo	Valluenga	3355'00	335'50	773'28
Idem	Granja de Perros	Collado y Lomana	330'00	33'00	121'32
Idem	Quintanilla San Román	Carrales	1265'00	126'50	255'78
Idem	Bezana	Dehesa y Carrales	6066'00	606'60	967'68

(Continuará)

Jefatura Agronómica de Burgos

Patata de siembra. Campaña 1944-45
Variación del impuesto de Comisaría para expedición de guías.

En el B. O. de esta provincia, de 9 de octubre último, se fijaban los precios sobre vagón origen de la patata seleccionada y autorizada de siembra, que en parte estaban integrados por los impuestos autorizados. Habiendo sido señalado por la Comisaría de Recursos que el impuesto para expedición de guías sea de 0'0075 pesetas en lugar de 0'0060 que rigió el año anterior, el precio sobre vagón origen queda aumentado en toda clase de patata de siembra, tanto seleccionada como autorizada, en dicha diferencia, o sea en 0'0015 pesetas kilogramo. Por tanto, los precios publicados en dicho B. O. experimentarán este aumento, tanto para la patata de siembra exportada en la actual campaña, como la que se exporte en el resto de la misma.

Burgos 30 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. O., Prudencio Ortiz Novales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos.****EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en la pieza de administración, dimanante del juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. Manuel Bas Emasábel, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea por la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta y seis pesetas y veinticinco céntimos, las botellas de vinos y licores embargadas en el juicio ejecutivo promovido por D. Rafael Sáiz Burgos, y que se halla acumulado al de quiebra, cuya relación de bienes que se subastan se hallan descritos en el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 10 del pasado mes de noviembre.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo Franco, número 23, el día 26 del actual, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad por que salen a subasta los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que dichos

bienes salen en un solo lote y se hallan en el establecimiento de don Vicente Aguarón, calle del Almirante Bonifaz, núm. 13, donde podrán examinarlos los licitadores, que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 1.º de diciembre de 1944.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Victoriano Ortiz Ci. Coronado.

Villadiego.**EDICTO**

En virtud de lo acordado por auto dictado por el Sr. Juez municipal, en funciones de primera instancia, por el presente se cita a cuantos pudieran encontrarse en ignorado paradero e interesados en la herencia de la finada D.ª Isabel Alonso Barriuso, que falleció en Talamillo del Tozo en 6 de diciembre de 1888, así como a los herederos de la finada Soledad Hidalgo Pereda, fallecida en San Sebastián en 25 de octubre de 1942, por desconocerse quiénes sean éstos, para la celebración de la Junta prevenida en el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en el juicio voluntario de testamento promovido por D. Victor Miravalles Ontoria, en representación de su mujer hiliaria Cuesta Barriuso, a quienes representa el Procurador D. Teodosio Berruero Martínez, cuya Junta ha de celebrarse ante este Juzgado el día 20 del próximo mes de diciembre y su hora de las once de la mañana.

Villadiego 28 de octubre de 1944.—El Secretario habilitado, Donato Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras - Expropiaciones

A los efectos del artículo 36 de la Ley de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 11 del corriente mes de diciembre, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Araya de Oca, el pago de los terrenos ocupados con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza; Sección de Quintanapalla a Villalómez, trozo 3.º

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente y con las hojas de aprecio

redactadas por el Perito de la Administración, deberán presentarse en dicha Alcaldía a percibir la cantidad que les corresponda por la tasación de sus fincas expropiadas.

Burgos 2 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Propietarios a quienes afecta el pago.

D. Apolinar Marina.
D.ª Agustina Ruiz.
D. Agustín Marina.
D. Cándido Temiño.
D. Domingo Molina.
D. Dionisio Porras.
D. Emilio Palacios.
D. Esteban Moneo.
D. Francisco Sáez.
D. Francisco Ruiz.
D.ª Felisa Díez.
D. Francisco Molina.
D. Francisco Barrio.
D. Francisco Marina.
D. Germiniano Moneo.
D.ª Juana Dueñas.
D. José Ruiz.
D. José Sagredo.
D. Juan Quintana.
D.ª Juana Marina.
D. Manuel Ruiz.
D. Manuel de la Cuesta.
D. Pedro Dueñas.
D. Ricardo Sáez.
D. Simón Quintana.
D. Sotero Álvarez.
D. Teófilo Román.
D. Vicente Sáez.
D.ª Vicenta Fraguas.
D. Vicente Arnáez.
D. Alejandro Marina.
D. Antonia Porras.
D. Cayo Molina.
D. Doroteo Arnáez.
D. Dámaso Molina.
D. Doroteo Marina.
D. Eugenio Morquillas.
D. Eulogio Moneo.
D. Francisco García.
D. Faustino Bringas.
D. Francisco Colina.
D. Félix Morquillas.
D. Fidel Marina.
D. Francisco San Juan.
D. Gregorio Román.
D.ª Juana Molina.
D. Julián Giménez.
D. Juan Marina.
D. Juan Díez.
D. Lucas Morquillas.
D. Mariano Porras.
D. Pablo Sáez.
D. Rafael Román.
D. Santiago Morquillas.
D. Serapio Díez.
D. Simón San Juan.
D. Teodoro Marina.
D. Vicente Fraguas.
D.ª Victoria Manzanedo.
D. Vicente Manzanedo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Practicantes de Burgos

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los Practicantes de esta provincia que desempeñan Titulares, tanto con carácter de propiedad como interinamente, en poblaciones de menos de 2.000 habitantes y que en la actualidad vengán desempeñando la Titular de Matrona, la obligación que tienen de solicitar dichas plazas, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Inspector Pro-

vincial de Sanidad, aun cuando tuvieran nombramiento con anterioridad. Dichas instancias deberán ser cursadas por conducto del Colegio.

Burgos 5 de diciembre de 1944.—El Presidente, Jesús Alonso.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Acordado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento el arriendo, en subasta pública, de los arbitrios de pesas y medidas, local matadero, taberna e inspección del pescado, de esta villa, para el año 1945, tendrán lugar las subastas el día 28 del próximo mes de diciembre, y horas de las nueve, diez, once y doce de la mañana, en esta casa consistorial, bajo los tipos de 5.000, 1.200, 150 y 250 pesetas, respectivamente.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y demás disposiciones vigentes, y de quedar desiertas en dicho día se celebrará una segunda subasta el día 31 del mismo mes, a las mismas horas y bajo igual tipo y condiciones.

Quintana del Pidio 1 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Jenaro García.

Junta vecinal de Ventades (Valle de Mena).

El día 20 de diciembre próximo venidero, y hora de las once, y durante un período de tiempo de media hora por cada pueblo, se celebrará la subasta de pastos de granjería, que han de aprovecharse durante el año forestal en curso, en el monte «Recuencos», de la pertenencia de citado pueblo de Ventades, del número, clases de ganado y tasación que se determinan o fijan en el B. O. de la provincia, número 215, de fecha 20 de septiembre del corriente año.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio de dicho pueblo, o quien le represente y un funcionario de Montes, en el pueblo de Santiago, en el sitio de costumbre, cumpliendo los requisitos reglamentarios, conforme ordenan las disposiciones vigentes.

Santiago 1 de diciembre de 1944.—Por orden del Alcalde de barrio, Manuel Orive.

Extravío

El día 19 de noviembre último desapareció un buey castaño, con dos marcas hechas a tijera en la paletilla izquierda.

La persona que le haya recogido o sepa su paradero puede avisar a su dueño Sebastián Sedano, vecino de Villanueva Río Ubierna.